

## **Secretaría de Salud**

### **Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-0-12100-19-0342-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 342

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)", mediante el siguiente código QR:



### ***Alcance***

El objetivo de esta auditoría consistió en verificar la asignación del presupuesto, el registro y la transferencia de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a las entidades federativas.

Cabe señalar que además de la revisión a la Secretaría de Salud, la Auditoría Superior de la Federación fiscalizó los recursos federales transferidos mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud de las 32 entidades federativas, en las cuales se revelaron los resultados y, en su caso, las observaciones respectivas; asimismo, la promoción de las acciones está señalada en cada uno de los informes individuales.

### ***Resultados***

#### **Asignación del Presupuesto**

1. Se constató que para el ejercicio fiscal 2021 se aprobaron recursos para el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA 2021) por 109,501,269.0 miles de pesos, de los cuales, 109,501.3 miles de pesos se asignaron a la Auditoría Superior de la Federación para la fiscalización del fondo, por lo que el presupuesto disponible fue por 109,391,767.7 miles de pesos; asimismo, se realizaron ampliaciones por 1,435,489.4 miles de pesos y se efectuaron reducciones por 625,613.1 miles de pesos, por lo que el presupuesto del fondo tuvo un incremento de 809,876.3 miles de pesos, por consiguiente el monto asignado para

las 32 entidades federativas para el ejercicio fiscal 2021 ascendió a la cantidad de 110,201,644.0 miles de pesos.

2. La Secretaría de Salud (SSA) realizó diversas adecuaciones al presupuesto original aprobado del FASSA 2021, las cuales se encuentran autorizadas y respaldadas en los oficios de solicitud de adecuación presupuestaria; al respecto, se verificó que, del presupuesto aprobado para las entidades federativas por 109,391,767.7 miles de pesos, se autorizaron ampliaciones por concepto de "Reubicación de plaza" por 4,929.1 miles de pesos, así como ampliaciones por concepto de "Reubicación de plazas del Ramo 12 al Ramo 33" por 125,404.8 miles de pesos y ampliaciones por concepto de "Homologación salarial del personal regularizado y formalizado provenientes del PP Fortalecimiento de los Servicios de Salud" por 1,305,155.6 miles de pesos, para un total de 1,435,489.5 miles de pesos de ampliaciones presupuestarias; asimismo, se autorizaron reducciones por concepto de "Reubicación de plaza" por 4,929.1 miles de pesos, así como reducciones por concepto de "Reubicación de plazas del Ramo 12 al Ramo 33" por 346.6 miles de pesos, y reducciones por concepto de "Economías del paquete salarial al Ramo 23 Provisiones Salariales" por 620,337.4 miles de pesos, para un total de 625,613.1 miles de pesos de reducciones presupuestarias; sin embargo, las reducciones por concepto de "Remanente de paquete salarial" por 620,337.4 miles de pesos se traspasaron al ramo general 23 al considerarlos como economías, sin que se presentara la justificación correspondiente, siendo que estos recursos fueron asignados en ley a las entidades federativas.

La Secretaría de Salud, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la cual acredita que el monto de 620,337,354.24 pesos corresponde a economías derivadas de la aplicación del incremento salarial dictaminado en el sistema de control presupuestal de servicios personales, y que de conformidad con el oficio de cierre número 307-A.-1896 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se transfirieron al Ramo General 23; además, presentó evidencia de los oficios de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la actualización del tabulador de sueldos y salarios, y el catálogo de puestos, mediante los cuales se determinaron las economías de recursos, por lo que se solventa lo observado.

### **Registro de los Recursos**

3. La SSA registró en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) las modificaciones que afectaron el presupuesto original aprobado del FASSA 2021.

### **Transferencia de Recursos**

4. La SSA, mediante la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPpP), comunicó a las 32 entidades federativas la totalidad de las afectaciones presupuestarias efectuadas por un importe de 1,271,705.8 miles de pesos para realizar por cuenta y orden de éstas, los pagos a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA) y lo correspondiente a

las aportaciones al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC); asimismo, les comunicó los 108,929,938.2 miles de pesos de recursos líquidos a transferir.

5. Se constató que, de los recursos aprobados del FASSA 2021 por 110,201,644.0 miles de pesos, la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió recursos líquidos a las 32 entidades federativas por un importe de 108,929,938.2 miles de pesos y les realizó afectaciones presupuestarias con cargo sus presupuestos por 1,271,705.8 miles de pesos, para realizar pagos por cuenta y orden de estas a la FSTSE, al SNTSA y realizar las aportaciones al FONAC; sin embargo, se identificó que un importe de 2,949,798.3 miles de pesos no fue transferido conforme a la calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que se generaron atrasos en la entrega de los recursos por parte de la TESOFE, sin que la SSA presentara la justificación correspondiente.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

ENTIDAD FEDERATIVA	RECURSOS LIQUIDOS	AFECTACIONES PRESUPUESTALES POR PAGOS A TERCEROS			TOTAL	TOTAL RECURSOS FASSA	IMPORTE TRANSFERIDO CONFORME A CALENDARIO	
		FSTSE	SNTSS	TESOFE (FONAC)			SÍ	NO
AGUASCALIENTES	1,782,600.5	462.2	3,194.9	12,698.1	16,355.2	1,798,955.7	1,744,369.9	38,230.6
BAJA CALIFORNIA	2,611,581.4	973.1	6,691.9	24,188.3	31,853.2	2,643,434.6	2,522,993.5	88,587.9
BAJA CALIFORNIA SUR	1,200,437.1	357.0	2,464.5	9,726.2	12,547.6	1,212,984.7	1,171,224.4	29,212.7
CAMPECHE	1,794,911.3	604.7	4,162.1	15,177.7	19,944.6	1,814,855.9	1,757,959.1	36,952.2
COAHUILA	2,223,050.8	736.9	5,071.0	18,356.4	24,164.3	2,247,215.1	2,139,718.5	83,332.2
COLIMA	1,567,502.5	485.9	3,350.2	12,224.1	16,060.2	1,583,562.7	1,535,994.4	31,508.1
CHIAPAS	5,038,420.1	1,917.8	13,211.7	48,282.9	63,412.4	5,101,832.5	4,900,101.7	138,318.4
CHIHUAHUA	3,012,854.3	771.4	5,335.4	21,313.2	27,419.9	3,040,274.2	2,946,096.3	66,758.0
CIUDAD DE MEXICO	5,020,496.8	2,230.4	15,414.2	62,094.3	79,738.8	5,100,235.6	4,915,497.4	104,999.4
DURANGO	2,533,601.2	878.4	6,160.5	23,671.9	30,710.8	2,564,312.0	2,475,793.7	57,807.5
GUANAJUATO	3,678,196.0	1,250.5	8,654.9	33,409.9	43,315.3	3,721,511.3	3,572,129.4	106,066.5
GUERRERO	5,618,382.2	2,257.1	15,571.0	57,625.9	75,454.0	5,693,836.2	5,474,923.2	143,459.1
HIDALGO	3,550,965.3	1,351.2	9,350.2	37,507.5	48,208.9	3,599,174.2	3,461,621.9	89,343.4
JALISCO	5,268,321.1	1,844.5	12,738.9	46,755.1	61,338.5	5,329,659.6	5,178,378.4	89,942.7
ESTADO DE MEXICO	11,403,743.5	4,500.3	31,210.7	129,668.3	165,379.4	11,569,122.8	11,144,696.5	259,046.9
MICHOACAN	3,945,855.4	1,140.2	7,865.7	31,526.9	40,532.8	3,986,388.3	3,717,169.4	228,686.1
MORELOS	1,906,767.6	656.9	4,538.3	17,974.1	23,169.2	1,929,936.9	1,862,592.2	44,175.4
NAYARIT	1,909,838.4	616.4	4,239.3	15,223.1	20,078.8	1,929,917.3	1,826,393.8	83,444.7
NUEVO LEON	3,069,697.6	1,059.1	7,324.3	28,762.7	37,146.1	3,106,843.7	3,005,258.0	64,439.6
OAXACA	4,996,099.1	1,663.9	11,526.9	46,376.1	59,566.9	5,055,666.0	4,842,041.8	154,057.3
PUEBLA	4,222,801.8	1,409.7	9,775.1	37,611.3	48,796.2	4,271,598.0	4,098,810.9	123,990.9
QUERETARO	2,089,058.3	764.0	5,271.6	19,981.3	26,016.9	2,115,075.3	2,045,017.0	44,041.3
QUINTANA ROO	1,937,715.2	611.2	4,200.9	15,276.7	20,088.7	1,957,803.9	1,902,932.6	34,782.6
SAN LUIS POTOSI	2,183,208.8	742.3	5,121.3	19,914.1	25,777.7	2,208,986.5	2,135,946.9	47,261.9
SINALOA	3,036,431.1	993.9	6,853.7	25,840.8	33,688.5	3,070,119.6	2,963,928.5	72,502.6
SONORA	2,855,184.3	925.6	6,390.1	25,007.0	32,322.8	2,887,507.1	2,728,582.8	126,601.5
TABASCO	2,918,956.9	993.1	6,832.0	26,081.5	33,906.7	2,952,863.6	2,788,488.7	130,468.2
TAMAULIPAS	3,430,434.9	1,110.5	7,628.6	28,366.8	37,105.9	3,467,540.8	3,352,585.4	77,849.5
TLAXCALA	1,881,874.2	512.4	3,534.8	13,144.4	17,191.5	1,899,065.8	1,831,334.8	50,539.4
VERACRUZ	7,345,506.8	1,523.7	10,497.1	39,347.9	51,368.7	7,396,875.5	7,159,065.2	186,441.6
YUCATÁN	2,286,222.1	907.8	6,236.3	21,878.9	29,023.0	2,315,245.1	2,235,160.4	51,061.7
ZACATECAS	2,609,221.5	584.3	4,026.0	15,412.0	20,022.2	2,629,243.7	2,543,333.0	65,888.4
<b>TOTAL</b>	<b>108,929,938.2</b>	<b>36,836.3</b>	<b>254,444.0</b>	<b>980,425.6</b>	<b>1,271,705.8</b>	<b>110,201,644.0</b>	<b>105,980,139.9</b>	<b>2,949,798.3</b>

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y de la relación de pagos que realizó la SHCP.

NOTA: El Calendario de Ministración sólo aplica para los recursos que se transfieren directamente (recursos líquidos) a las entidades federativas.

La Secretaría de Salud, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los pagos a la FSTSE, al SNTSA, y las aportaciones al FONAC, no fueron transferidos conforme al calendario para la ministración de recursos para el ejercicio fiscal 2021, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realiza las transferencias conforme a la estimación que se tiene al inicio de cada mes, respecto a los cálculos de la nómina efectuados por las entidades federativas, por lo que, los montos transferidos corresponden a remanentes a favor de las entidades federativas al cierre del ejercicio fiscal 2021, los cuales no están sujetos a una calendarización, con lo que se solventa lo observado.

### **Destino de los Recursos**

6. Se constató que las 32 entidades federativas reportaron al 31 de diciembre de 2021 recursos devengados del FASSA 2021 por 107,406,028.2 miles de pesos, que representaron el 97.5% de los 110,201,644.0 miles de pesos autorizados a las entidades federativas, por lo que de acuerdo con la información reportada al 31 de diciembre de 2021 quedaron recursos pendientes de devengar por 2,795,615.8 miles de pesos, que representan el 2.5% de los recursos autorizados; asimismo, con la consulta en la página electrónica <https://www.gob.mx/salud>, se constató que la SSA concentró la información por entidad federativa y generó los reportes de la integración en los informes trimestrales y remitió la información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Es importante destacar que las cifras antes referidas son de carácter informativo, toda vez que los hallazgos y la promoción de las acciones que en su caso se emitan formarán parte de los informes Individuales del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, relativos a las auditorías practicadas a las 32 entidades federativas.

### **Transparencia**

7. La SSA analizó la información proporcionada por las 32 entidades federativas, respecto al número total, nombres, códigos de plaza y funciones específicas del personal comisionado, centro de trabajo de la comisión y periodo de duración de ésta; los pagos realizados durante el periodo correspondiente por concepto de pagos retroactivos, los cuales no fueron superiores a 45 días naturales, para lo cual, acreditó la asistencia del personal beneficiario durante dicho periodo en la plaza respectiva, y se precisó el tipo de plaza y el periodo que comprendió, y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, incluyendo nombres, códigos, unidad o centro de trabajo del personal al que se le cubrieron las remuneraciones con cargo al fondo"; asimismo, se constató que dicha información se publicó y difundió treinta días naturales después de cada trimestre en la página electrónica [http://www.sistemas.dgrh.salud.gob.mx/DMAP/Articulo74\\_2019/](http://www.sistemas.dgrh.salud.gob.mx/DMAP/Articulo74_2019/); además, se identificó que la SSA comunicó a las entidades federativas, sobre los casos en los que se encontraron diferencias con el fin de subsanarlas antes de terminar el primer mes del trimestre consecutivo al reportado.

**8.** La SSA realizó la conciliación con 31 entidades federativas, respecto del número y tipo de plazas de las ramas médica, paramédica y grupo afín, por centro de trabajo e identificó su origen federal y estatal, a excepción del estado de Guerrero, quien no se presentó a la reunión de trabajo programada debido al cambio de personal en el Organismo Público Descentralizado; al respecto, la SSA realizó las gestiones necesarias para reprogramar la reunión con esta entidad federativa previa notificación electrónica, sin obtener la respuesta correspondiente.

**9.** La SSA se coordinó con los Organismos Públicos Descentralizados de Salud en las entidades federativas para que los pagos de nómina se realizaran únicamente a personal que contara con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con Homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP); asimismo, les hizo del conocimiento la estructura de la información que deberían presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación; además, la SSA incluyó trimestralmente en su página de internet la información que remitieron las entidades federativas relacionada con “el número y tipo de las plazas existentes en su entidad, el nombre, la CURP y el RFC de quienes las ocupan, así como el número de horas por centros de trabajo, y el pago que recibieron por concepto de servicios personales”; “los movimientos que se realizaron a dichas plazas, tales como altas, bajas y cambios en su situación”; “la relación de trabajadores comisionados por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, el centro de trabajo de origen y destino, así como el inicio y la conclusión de la comisión, el pago que en su caso recibieron por concepto de servicios personales, y el objeto de la comisión otorgada al trabajador para desempeñar temporalmente funciones distintas para las que fue contratado originalmente sin afectar por ello sus derechos laborales”; “la relación de trabajadores con licencia por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, tipo de licencia, el centro de trabajo y fecha de inicio y conclusión de la licencia otorgada por la autoridad para que el trabajador se ausentara legalmente de sus labores por un tiempo determinado, otorgándose a solicitud del mismo o por dictamen médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o de la institución de seguridad social respectiva”; “la relación de trabajadores jubilados y con licencia pre jubilatoria tramitada, especificando cuáles habían sido las últimas dos plazas que ocuparon previas a la jubilación, sus claves de pago, el último centro de trabajo al que estuvieron adscritos, así como las fechas de inicio y fin de cada una de las plazas que ocuparon”; “la relación de personas contratadas por honorarios, por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, así como el inicio y conclusión de su contrato, el pago que recibieron por concepto de honorarios y la actividad para la que fueron contratadas” y “el analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones por cada entidad federativa”.

**10.** Se comprobó que durante el primer semestre de 2021 la SSA envió a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la información relativa a los nombres y las plazas en las entidades federativas en las que identificó que la asignación salarial no fue compatible geográfica o temporalmente, que para este caso fue en los estados de Colima, Oaxaca, Sonora y Yucatán; al respecto, durante el tercer trimestre de 2021, se reportó la corrección

de las irregularidades detectadas en los estados de Oaxaca y Sonora, mientras que los estados de Yucatán y Colima no atendieron las observaciones notificadas por la SSA.

**11.** La SSA con base en la información proporcionada por las 32 entidades federativas, examinó los montos de las remuneraciones cubiertas con cargo en los recursos del FASSA 2021; al respecto, identificó y comunicó de forma trimestral a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que las entidades federativas de Colima, Oaxaca, Sonora y Yucatán presentaron casos que superaron los ingresos promedio de cada una de las categorías.

**12.** La Secretaría de Salud informó a la Auditoría Superior de la Federación el registro actualizado de la totalidad del personal federalizado con fecha 31 de julio de 2021; asimismo, se constató que las 32 entidades federativas remitieron en tiempo y forma a la SSA la información relativa al personal federalizado, sin importar su situación de ocupación o vacancia, por centro de trabajo, con el nombre de cada trabajador y su respectiva CURP y RFC con Homoclave.

**13.** La SSA revisó la congruencia de la información que las entidades federativas reportaron a la SHCP relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del FASSA 2021 y les comunicó a las entidades federativas las observaciones o recomendaciones respecto de la información reportada en los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio fiscal 2021.

#### **Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones**

**14.** La SSA por conducto de la DGPYP realizó la actualización de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y sus Indicadores para el ejercicio fiscal 2021 y se publicó el Sistema Web de Integración Programática Presupuestal de la Secretaría de Salud (SWIPPSS); asimismo, la SHCP publicó en su página de internet la información de los indicadores de las 32 entidades federativas para el segundo y cuarto trimestre de 2021.

**15.** La SSA implementó durante el ejercicio fiscal 2021 diversas acciones a fin de actualizar, modificar y homologar el Catálogo Sectorial de puestos del Grupo Afín Administrativo, de acuerdo con las condiciones educativas actuales.

**16.** Se constató que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) dispuso de un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2021, en el que se incluyó la evaluación específica de desempeño de los recursos del FASSA 2021 de cinco entidades federativas (Ciudad de México, Chiapas, Guanajuato, Oaxaca y Quintana Roo); además, se acreditaron las gestiones y se presentó evidencia acerca del proceso para realizar la evaluación, su difusión y publicación de los informes finales en la página electrónica de la SSA; sin embargo, no se proporcionaron los reportes y entregables del proveedor que se pactaron en el contrato No. DGRMSG-DCC-S-001-2022 y su Anexo único; asimismo, se constató que la evaluación específica del FASSA 2021 no se encuentra publicada en la página de internet de la SSA.

La Secretaría de Salud, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los informes finales de las evaluaciones del desempeño al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2020, respecto a la evaluación que se realizó a cinco entidades federativas (Ciudad de México, Chiapas, Guanajuato, Oaxaca y Quintana Roo), así como los reportes y entregables de conformidad con el Anexo Único del contrato de prestación de servicios, por lo que se solventa la observación.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó que, durante el ejercicio fiscal 2021, la Secretaría de Salud realizara adecuadamente la asignación, el registro y la transferencia de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, así como el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, metas y objetivos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Salud cumplió sus obligaciones sobre la gestión de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, y efectuó reducciones al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2021 por concepto de economías del paquete salarial al ramo 23 provisiones salariales, los cuales fueron traspasados al ramo general 23; además, contó con los reportes e informes del proveedor que realizó la evaluación específica de desempeño de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2021, y la publicaron en la página de internet de la Secretaría de Salud la evaluación específica del fondo.

En conclusión, la Secretaría de Salud realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

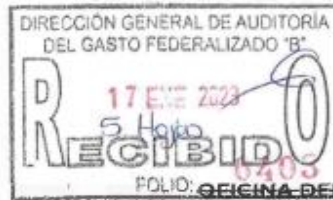


*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números OAG-DDHNS-8453-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 y OAG-DDHNS-484-2023 de fecha 17 de enero de 2023, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclara y justifica lo observado.





Dirección de Derechos Humanos e Investigación Normativa en Salud



Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

Oficio No. OAG-DDHINS-484-2023

**C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA**  
**DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.**

Me refiero al Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) número 002/CP2021, mediante el cual se dio a conocer a esta Dependencia del Ejecutivo Federal, las cédulas que contienen los resultados que se determinaron con motivo de la auditoría número 342, con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud".

Al respecto, en alcance al oficio OAG-DDHINS-8453-2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, me permito proporcionar la siguiente información complementaria, como parte de las aclaraciones y atención a lo observado en los Resultados 2 y 16, respectivamente.

- Para el Resultado 2, a través del oficio DGRHO-DAISP-5-2023, de fecha 17 de enero del año en curso, la licenciada Catalina Oaxaca Cruz, Directora de Análisis e Integración de Servicios Personales, presenta las justificaciones correspondientes relativas con la partida de provisiones salariales.
- Resultado 16, se comparte la selección que se hizo de dos entregables de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en cinco entidades federativas, 2019 y 2020, a través de la siguiente liga electrónica y como se enuncia a continuación:

[https://drive.google.com/drive/folders/1JA1N7dNiyxAlplzG4\\_JCZ5LR3dMWLDC?usp=share\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1JA1N7dNiyxAlplzG4_JCZ5LR3dMWLDC?usp=share_link)

1. Entregable 1. Ejemplo: contiene la información nombrada "Producto 1. Valoración de la información" en el estado de Quintana Roo.
2. Entregable 2. Ejemplo: contiene la información nombrada "Producto 2. Informe inicial de evaluación" en el estado de Guanajuato.

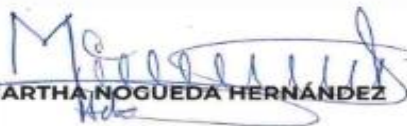


**OFICINA DEL ABOGADO GENERAL**  
Dirección de Derechos Humanos e Investigación Normativa en Salud

Por lo anterior, se solicita que el presente oficio sea parte integral del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación), y se tomen en cuenta todos y cada uno de los argumentos vertidos por esta Dependencia del Ejecutivo Federal, para la elaboración definitiva de los Informes individuales correspondientes.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**LA DIRECTORA**

  
**LIC. MARTHA NOGUERA HERNÁNDEZ**

Anexas: El oficio señalado.

C.c.p. Mtra. Maricela Lecuona González, Abogada General. Para su conocimiento. Presencia.



***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud.